



PROVINCIONAL  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**PUESTO  
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN 21-agosto-2020

CLAVE: SEM000894  
FOLIO TRÁMITE: 409,445  
NOMBRE: CHAVEZ GARCIA HECTOR URIEL  
UBICACION: ALTOS HORNOS  
COLONIA: TRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL  
CALLE CRUCE 1: OLEODUCTO  
CALLE CRUCE 2: FUELLE  
GIRO: VARIOS LONCHES  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3R54 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: 8 4.20 mts  
DÍAS AMFARADOS: 26 IMPORTE: \$327.60  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:24 a	A:	08:00:24 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:24 a	A:	08:00:24 p
MARTES	SI	DE:	10:00:24 a	A:	08:00:24 p	SABADO	SI	DE:	10:00:24 a	A:	08:00:24 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	10:00:24 a	A:	08:00:24 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:24 a	A:	08:00:24 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*PI- Alfredo Chavez*  
AUTORIZADO

E. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ SANCHEZ  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Chavez*  
ACEPTO  
CHAVEZ GARCIA HECTOR URIEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberán avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El maltrato a animales y personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.